



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO

Nº 466

**REF.:** Memorándum N° 341 de fecha 25 de junio del 2014, Ordena Decretar Cometido en la ciudad de Punta Arenas desde el 26 al 30 de Junio del presente año de la Sra. Concejala Doña Lidia González Calderón.-

PUERTO WILLIAMS, 26 JUN. 2014

**VISTOS y CONSIDERANDO :**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046 de fecha 18/12/12/2013, de la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014.; y
- El Memorándum interno N° 341 de fecha 25/06/2014 de Alcaldía a Secretario Municipal (s), solicita decretar cometido Sra. Lidia González Calderón en la ciudad e Punta Arenas.

**D E C R E T O :**

**1º AUTORIZASE;** EL Cometido específico de la Sra. Concejal de la Comuna de Cabo de Hornos que se indica:

CONCEJAL	RUT
Sra. LIDIA GONZÁLEZ CALDERÓN	Nº :

Los días **26, 27, 28, 29 y 30 de junio del 2014**, quien asistirá a una reunión de trabajo en la localidad de Punta Arenas, con el Asesor Jurídico Don Carlos Contreras Quintana, para trabajar como Presidenta de la Comisión de Reglamento en el nuevo Reglamento del Concejo de Cabo de hornos, de acuerdo a las modificaciones impulsadas por la ley 20.527, que modifica parte de la Ley 18.695

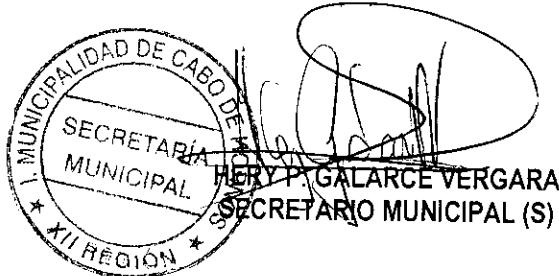
**2º PROCÉDASE;** Por el Departamento de Administración y Finanzas a entregar por concepto de viático, un cantidad no superior a la que le corresponde a la Sra. Alcaldesa de cabo de hornos; a la Sra. **LIDIA GONZÁLEZ CALDERÓN**, por día completo de **\$ 47.715**, y un día parcial de **\$ 19,086** por los 4 días en que se encuentre en territorio nacional, lo que corresponde a un total de **\$ 209.946** (Doscientos nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/00) y a la devolución de los gastos de movilización en que incurra, los que deberán acreditarse debidamente y ser revisados por la Unidad de Control.

**3º IMPÚTESE;** El gasto total que signifique el cometido de la Sra. Concejal **GONZÁLEZ**, bajo el ítem N° 114.03.08. "Viáticos Anticipos Concejales", correspondiente al Presupuesto Municipal del año 2014, una vez que estos sean rendidos.

**4º DEJASE ESTABLECIDO;** que los pasajes aéreos ya se encuentran adquiridos por este Municipio, según consta en comisión de servicio anterior de acuerdo al Decreto N° 440 que quedo sin efecto.

**5º PROCÉDASE:** por parte de la Sra. concejal **GONZÁLEZ**, a entregar un informe del Cometido de Servicio, en la próxima Sesión de Concejo Municipal a la cual asista, entregando una copia de su cometido al Secretario Municipal, además deberá realizar una exposición de su cometido e informe de los gastos del cometido.

De acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. ANÓTESE,  
**COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



LSP / LSP / Hgv

**Distribución:**

1. Sra. Concejal Doña Lidia González Calderón.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaría Municipal.;
4. Archivo Honorable Concejo.;
5. Jefe Depto. Administración y Finanzas.;
6. Hoja de Vida de la Concejala.;
7. Oficina de Partes.- (2)





Puerto Williams, 25 de junio del 2014

MEMORANDUM N° 341

**DE : ALCALDE(S) I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON.**

**A: SECMUN (S)  
DON HERY GALARCE VERGARA**

Por medio del presente solicito a Ud. decretar cometido Concejal para la Sra. Lidia González Calderón, RUT : a la ciudad de Punta Arenas, entre los días 26 al 30 de Junio del presente año, encomendada por esta autoridad edilicia a una reunión de trabajo con el Asesor Jurídico Don Carlos Contreras Quintana, para trabajar como Presidenta de la Comision de Reglamento en el nuevo Reglamento del Concejo de Cabo de Hornos, de acuerdo a las modificaciones impulsadas por la Ley 20.527 que modifica parte de la Ley 18.695.

Déjese establecido que los pasajes aéreos se encuentran adquiridos por este Municipio según consta en comisión de servicio anteriormente consignada de acuerdo al Decreto N°440 que se ha solicitado dejar sin efecto.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE (S)  
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/rgl  
Distribución.  
- Secmun(S)  
- Alcaldía